



ESTUDIO DEL SECTOR PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN METROLÓGICA DE CUATRO (04) BÁSCULAS DESTINADAS AL PESAJE DE LOS RESIDUOS GENERADOS POR LAS SEDES Y DESPACHOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES-CALDAS

CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

- 1.1. Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)
- 1.2. Aspecto Económico
- 1.3. Análisis del Mercado Laboral
- 1.4. Variables económicas que afectan el sector
- 1.5. Análisis del sector de sector de mantenimiento y calibración técnica acreditada de básculas
- 1.6. Integrantes de la cadena productiva
- 1.7. Gremios y Asociaciones del Sector
- 1.8. Marco Regulatorio

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA

- 2.1. Estudio de la oferta: Proveedores
- 2.2. Estudio de la demanda
- 2.3. Indicadores Financieros y de Capacidad Organizacional

3. ESTUDIO DE MERCADO

- 3.1. Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso
- 3.2. Análisis de bienes relevantes
- 3.3. Implementación del Decreto 1860 de 2021: Sujetos de especial protección constitucional
- 3.4. Implementación Decreto 142 de 2023
- 3.5. Implementación de factores diferenciales de acuerdo con la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021

4. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

5. CONCLUSIONES



De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, esta Dirección Seccional debe “*hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso la Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional técnica y de análisis de riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*”¹.

El presente documento enmarca los actores y variables económicas a tener en cuenta para contratar la calibración, mantenimiento y certificación metrológica de cuatro (04) básculas destinadas al pesaje de residuos.

En este sentido, la información presentada a continuación corresponde a la estructura sugerida por Colombia Compra Eficiente para los Análisis del Sector de los procesos de contratación.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1. CODIFICACIÓN ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El presente proceso se encuentra incluido dentro del sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de acuerdo con la *Guía para la Codificación de Bienes y Servicios* sugerida por Colombia Compra Eficiente. Para el análisis del sector y estudio de mercado se evidencia que los servicios a contratar para el presente proceso se clasifican de la siguiente manera:

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	41111500	Instrumentos de medición del peso

Fuente: Clasificador de bienes y servicios, Colombia Compra²

El objeto contractual está orientado por las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la calibración técnica acreditada de las básculas utilizadas para el pesaje de residuos sólidos conforme con el alcance de la necesidad radicada. Estas acciones incluyen inspección, limpieza técnica, ajuste de componentes, calibración con certificación, pruebas de funcionamiento y entrega de informes técnicos que garanticen la trazabilidad de los datos.

Por otro lado, debe aludirse a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), en la que el Código CIIU 3312 se refiere a **Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo**.

1.2. ASPECTO ECONÓMICO:

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cuyos elementos tienen características comunes, guardan unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente:

- A. El Sector primario: incluye actividades relacionadas con la agricultura, la ganadería, la pesca y la extracción de recursos.
- B. El sector secundario: comprende la industria manufacturera, la construcción y la energía.
- C. El Sector terciario: se refiere a los servicios de comercio, educación y salud.
- D. El Sector Cuaternario: incorpora todas las actividades basadas en el conocimiento y la innovación, como la investigación y desarrollo (I+D) y las tecnologías de la información y comunicación (TIC).

¹ Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653>
² <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>





En ese sentido, el objeto contractual corresponde al sector terciario de la economía, que incluye todas aquellas actividades que no derivan en la producción de mercancía o transformación de materia prima, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, dentro de las cuales se encuentra la prestación de servicios, el comercio, los restaurantes, el sector hotelero, el transporte, las comunicaciones, las actividades del sector salud, etc.

Cabe precisar que el sector terciario aloja más del 80% de la fuerza laboral del país, siendo uno de los que demanda mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

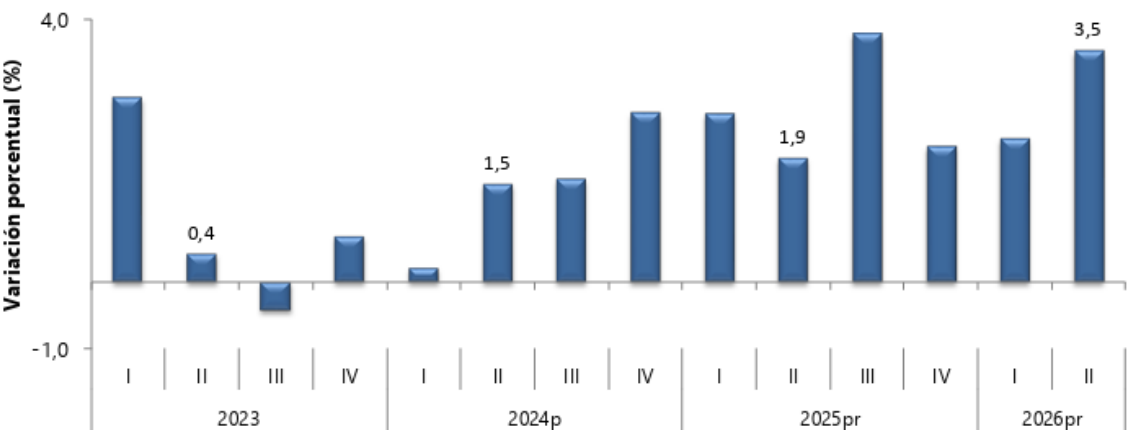
El sector terciario o de servicios representa aproximadamente el 60% del PIB, siendo uno de los pilares fundamentales de la economía y del desarrollo social a nivel nacional, teniendo en cuenta que los servicios pueden ser prestados a través de establecimientos o empresas dedicadas a diversas actividades comprendidas en ese sector, o de manera individual por particulares dedicados al ejercicio de ciertas actividades.

De acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios (EMS)³, herramienta a través de la cual el DANE recopila la información inherente al sector servicios del país, con corte a junio del año en curso, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con el mismo mes de 2025:



Ahora bien, de acuerdo con la información actualizada que reporta el DANE frente al comportamiento del crecimiento del Producto Interno Bruto -PIB- durante el segundo trimestre de 2026, aumentó un 3.5% en su serie original respecto al mismo periodo del año 2025:

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-II



Fuente: DANE, PIB_T

³ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

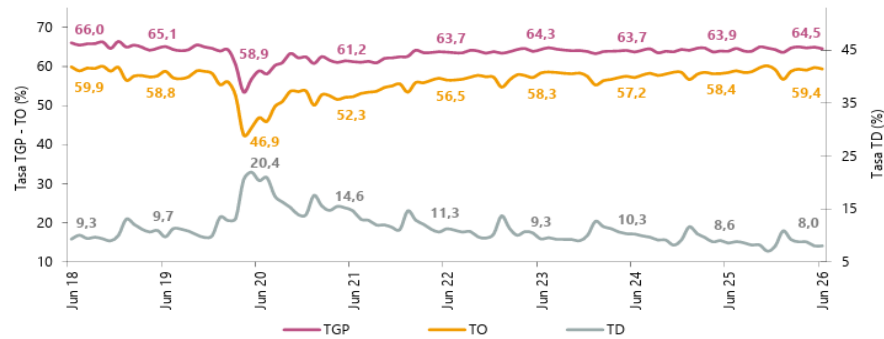


Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son⁴:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

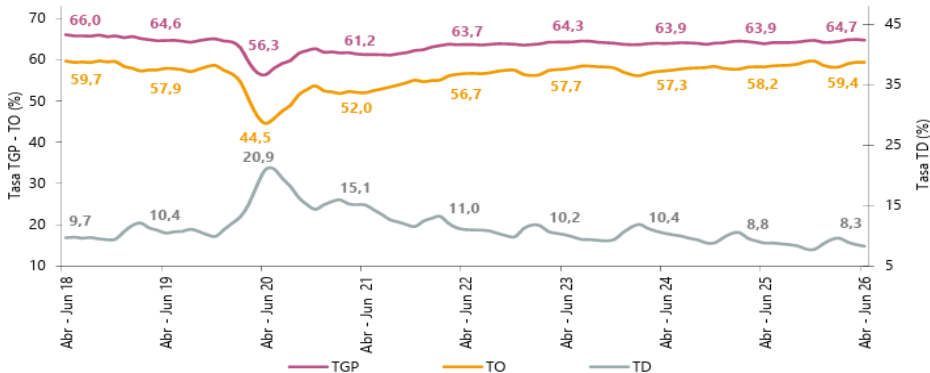
1.3. ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL:

De acuerdo con la información oficial publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, a través de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), para el mes de junio de 2026 la tasa de desocupación a nivel nacional fue del 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. Así mismo, la tasa global de participación se ubicó en 64,5% y la tasa de ocupación en 59,4%, evidenciando una mejora en las condiciones generales del mercado laboral:



La tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8.3%; la tasa global de participación se ubicó en 65.9% y la tasa de ocupación en 60,6%, aproximándose a los datos registrados en el mismo mes del año anterior.

Por su parte, en el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre abril-junio de 2026 fue 8,3%, lo que representó una disminución de 0,5 puntos porcentuales respecto al mismo trimestre de 2025 (8,8 %). La tasa global de participación se ubicó en 64,7% y la tasa de ocupación en 59,4%, mientras que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 63.9% y 58.2 %, respectivamente:



⁴ <chrome-extension://efaidnbmninnbpcajpcgclclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Iltrim2026.pdf>





Ahora bien, respecto a la población ocupada, en junio de 2026 el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

Cabe precisar que para el trimestre abril-junio del año en curso, Villavicencio fue la ciudad con menor tasa de desocupación a nivel nacional (7,9%), seguida de Pereira (7,2%) y Medellín (7,1%).

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.753	24.459	100	706	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

En el período analizado, más personas ingresaron al mercado laboral, reflejado en el aumento de la tasa global de participación; una mayor proporción de esa población logró efectivamente emplearse, como lo muestra el incremento de la tasa de ocupación; y el desempleo se redujo, aun en un contexto de mayor oferta laboral. En relación con el objeto contractual, este tipo de procesos puede convertirse en una herramienta clave para dinamizar nuevamente el empleo en este sector.

1.4. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR:

El sector al que alude la contratación de la referencia se encuentra influenciado por las siguientes variables económicas que inciden directamente en la estructuración, ejecución y sostenibilidad del contrato, entre las cuales se destacan las siguientes:

INFLACIÓN: Es el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen.

Por tanto, protegen sus ingresos al pedir mejores salarios o imponer mayores precios a los productos que elaboran o importan, induciendo una oleada alcista en estos costos y, en general, en los precios de una economía.

AÑO	IPC %
2.020	1,61%
2.021	5,62%
2.022	13,12%
2.023	9,28%
2.024	5.20%
2.025	5.20%
2.026	5.10%

Fuente: Banco de la Republica
Fuente: DANE⁵

5 DANE - IPC información técnica. (s/f). Gov.co. Recuperado el 28 de enero de 2025, de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp>





Cualquier aumento por encima de la inflación representará un incremento real en los costos de contratación, la mejora en el poder adquisitivo podría incentivar el consumo y dinamizar la economía siendo remarcable el impulso que ha significado el sector público en la actividad económica en Colombia.

En ese sentido, la inflación podría incrementar los costos de repuestos, componentes electrónicos y patrones de calibración, muchos de los cuales son importados, así como los costos de transporte y servicios técnicos, lo que eventualmente podría elevar el valor total del contrato.

En lo atinente al índice de precios al consumidor, durante el mes de julio del año en curso presentó una variación mensual del 0.17 % y una variación anual del 6,03%, esto es, 1,13% más que la reportada en el mismo periodo del año anterior. Asimismo, el comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se fundamenta en la variación mensual de las divisiones *Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles*. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones *Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles* (0,55%) y *Salud* (0,38%).

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

VARIACIÓN ANUAL DEL SALARIO MÍNIMO: De manera sistemática, al finalizar cada año, se realiza en Colombia la discusión sobre el incremento del salario mínimo. El arreglo institucional en Colombia hace que líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y gobierno, se sienten a negociar un incremento del salario mínimo de los trabajadores.

Es fundamental hacer alusión a la variación del salario mínimo legal mensual, bajo el entendido que representa el valor mínimo que deben percibir los trabajadores en contraprestación a los servicios y actividades ejecutadas en determinado periodo, lo que les permite satisfacer sus necesidades básicas.

Por lo tanto, el aumento del SMMLV impacta directamente los costos de mano de obra especializada, ya que los técnicos certificados en calibración y mantenimiento deben recibir remuneración acorde a la normativa laboral, incluyendo prestaciones sociales.

Factores como la inflación, el aumento del Producto Interno Bruto y el índice de precios al consumidor influyen en la determinación del salario mínimo, que para el año 2026 se fijó en la suma de \$ 1.1.750.905, lo que representa un incremento del 23.04% respecto al 2025.

SALARIO MÍNIMO				AUX. DE TRANSPORTE	
AÑO	MONTO	MONTO	VARIACIÓN	MONTO	VARIACIÓN
	DIARIO	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL
2026	\$58.373,500	\$ 1.750.905,00	23.04%	\$ 249.095	24, 55%
2025	\$47.433,333	\$ 1.423.000,00	9.5%	\$ 200.000,00	23.457%
2024	\$ 43.333,33	\$ 1.300.000,00	12,07%	\$ 162.000,00	15,22%
2023	\$ 38.666,66	\$ 1.160.000,00	16,00%	\$ 140.606,00	16,00%
2022	\$ 33.333,33	\$ 1.000.000,00	9,15%	\$ 117.172,00	9,15%
2021	\$ 30.732,00	\$ 908.526,00	3,50%	\$ 106.454,00	3,50%
2020	\$ 29.260,00	\$ 877.803,00	6,00%	\$ 102.854,00	5,82%





TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM): Conforme lo indicado por la Superintendencia Financiera⁶, la TRM es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general.

Para el cálculo de la TRM se excluyen las operaciones de derivados, así como las efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La siguiente gráfica muestra el comportamiento del dólar frente al peso colombiano desde 2020 hasta 2026:



Fuente: Superintendencia Financiera

Además de lo anterior, deben considerarse los costos operativos del proveedor, como transporte, herramientas especializadas, certificaciones ONAC y seguros técnicos influyen en la estructura de precios del servicio, así como las políticas fiscales y normativas ambientales, toda vez que los cambios en impuestos, retenciones o regulaciones ambientales pueden afectar el costo del servicio, especialmente si se requieren certificaciones adicionales para cumplir con el PGIRS y estándares ISO.

1.5. ANÁLISIS DEL SECTOR DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN TÉCNICA ACREDITADA DE BÁSCULAS:

El sector de mantenimiento especializado y calibración técnica acreditada forma parte de las actividades profesionales y técnicas que garantizan la confiabilidad de equipos industriales y de medición. Este servicio es crítico para sectores como gestión ambiental, industria manufacturera, logística y comercio, donde la exactitud en el pesaje impacta directamente la trazabilidad y el cumplimiento normativo.

En Colombia, este sector está regulado por normas metrológicas y acreditación ante ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025, lo que asegura la competencia técnica de los laboratorios que realizan calibración. La demanda de estos servicios ha crecido por:

- Implementación de sistemas de gestión ambiental (PGIRS) en entidades públicas y privadas.
- Mayor control en procesos industriales y logísticos que requieren pesajes exactos.
- Normativas que exigen trazabilidad y certificación en mediciones.

El mercado nacional cuenta con proveedores especializados, principalmente en ciudades como Bogotá, Medellín, Cali y Manizales, donde se concentran laboratorios acreditados y técnicos certificados.

⁶ <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifras/cifrasestablecimientos-de-credito/informacion-periodicadiariatasade-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/>



Definición del servicio:

- Mantenimiento Preventivo y Correctivo: Trabajos de ajuste mecánico y electrónico, sustitución de celdas de carga, alineación y limpieza técnica. Asegura la disponibilidad operativa de los equipos.
- Calibración Acreditada: Ejecución de ensayos técnicos bajo la norma ISO/IEC 17025 por laboratorios acreditados ante el organismo nacional de acreditación (por ejemplo, ONAC en Colombia, que otorga validez legal y trazabilidad metrológica al Patrón Nacional de Masa.

Principales desafíos del sector:

- Alta Inversión y Calibración de Patrones: Elevado costo financiero de mantener y recalibrar periódicamente las masas patrón (clases E2, F1, M1) frente a institutos metrológicos.
- Escasez de Personal Técnico Calificado: Dificultad para reclutar metrólogos capacitados y auditores técnicos evaluados bajo criterios ISO/IEC 17025.
- Competencia Desleal: Presencia de servicios de "mantenimiento" que emiten certificados sin acreditación ni trazabilidad real, distorsionando los precios del mercado.

1.6. INTEGRANTES DE LA CADENA PRODUCTIVA:

El servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración técnica acreditada de básculas involucra una cadena productiva compuesta por diversos actores interrelacionados que participan desde la fabricación del equipo hasta la prestación del servicio especializado. Esta cadena incluye:

1. Fabricantes y proveedores de equipos
 - Empresas que diseñan y producen básculas industriales y patrones de calibración.
 - Proveedores de repuestos y componentes electrónicos.
2. Importadores y distribuidores
 - Actores que gestionan la importación de equipos y piezas, especialmente aquellos que cumplen estándares internacionales (ISO, OIML)
 - Distribuidores locales que abastecen el mercado nacional.
3. Laboratorios acreditados y técnicos especializados
 - Laboratorios certificados por ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025, responsables de la calibración técnica acreditada.
 - Técnicos especializados en mantenimiento preventivo y correctivo.
4. Empresas de logística y transporte
 - Encargadas del traslado seguro de equipos y patrones de calibración.
 - Garantizan la entrega en condiciones óptimas para evitar desviaciones en medición.
5. Entidades contratantes (consumidor final)
 - Instituciones públicas y privadas que requieren el servicio para garantizar trazabilidad y cumplimiento normativo (en este caso, la Rama Judicial bajo el PGIRS).

1.7. GREMIOS Y ASOCIACIONES DEL SECTOR:

Si bien no existe una única agremiación nacional para servicios de calibración y mantenimiento de básculas, existen entidades y asociaciones que agrupan a laboratorios y profesionales técnicos relacionados con la metrología y mantenimiento industrial, tales como:



- ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia): regula acreditación de laboratorios bajo ISO/IEC 17025.
- ICONTEC: promueve normas técnicas y metrológicas.
- Asociación Colombiana de Ingenieros (ACIEM): agrupa profesionales del sector técnico e industrial.

1.8. MARCO REGULATORIO:

A continuación, se recoge la normativa que regula el presente proceso, la cual es esencial para garantizar que el proceso cumpla con los requisitos legales junto con los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.

Reglamentación	Descripción
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
Ley 2069 de 2020	Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1510 de 2013	Por medio de la cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública
Decreto 1860 de 2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014	Por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.
Acuerdo PSAA-10560 del 11 de agosto de 2016	Por medio del cual se adoptaron las políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial.
Resolución No. 8909 del 09 de diciembre de 2024	Por la cual se delegan funciones para adelantar procesos contractuales en los Directores Seccionales de Administración Judicial
Resolución No. 6424 del 03 de junio de 2025	Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
Resolución No. 0311 de 2018 (MinAmbiente)	Define los lineamientos para la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) en entidades públicas y privadas.
Resolución No. 77506 de 2016	Reglamenta el control metrológico aplicable a instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático





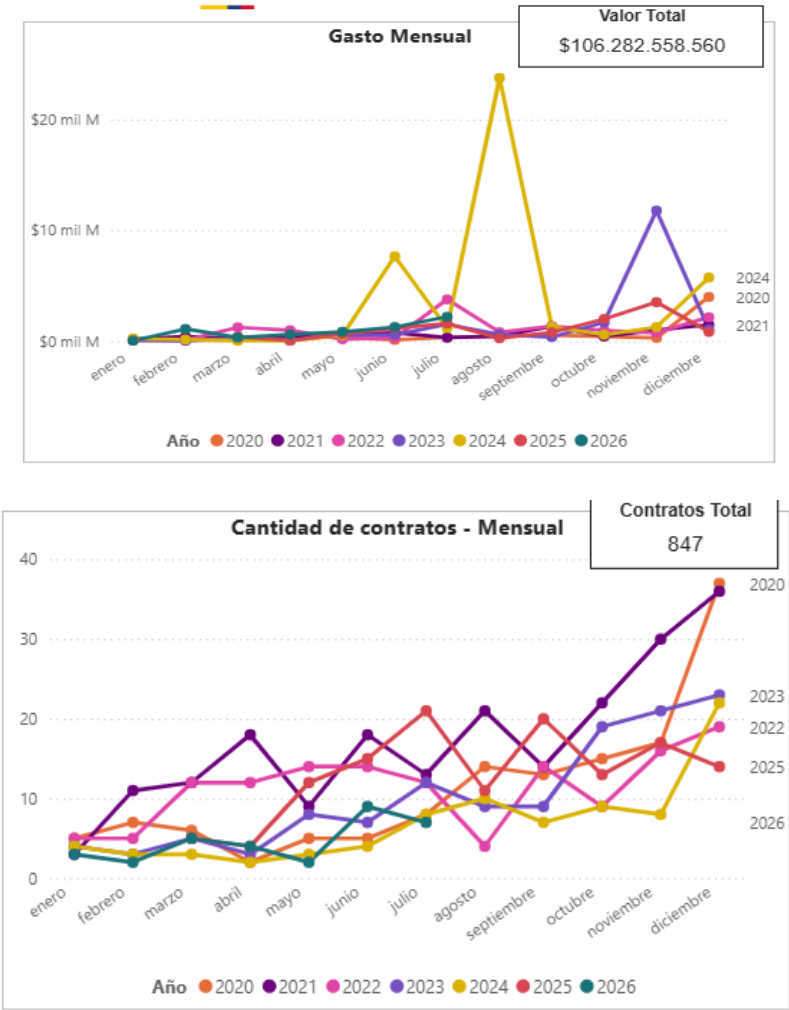
Reglamentación	Descripción
Decreto 1074 de 2015	Exige que todos los instrumentos de medida utilizados en actividades que puedan afectar la salud, la seguridad o el medio ambiente cumplan con los requisitos técnicos metrológicos establecidos por la Superintendencia de Industria y Comercio
Norma ISO/IEC 17025	Establece requisitos generales para la competencia de laboratorios de ensayo y calibración. Es obligatoria para garantizar la acreditación ONAC en calibración técnica.
Resolución No. 6331 del 19 de mayo de 2026	Por la cual se adopta el Manual de Supervisión de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Resolución No. DESAJMAR26-18 del 14 de enero de 2026	Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales.

Tabla 2 Regulación del sector

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA

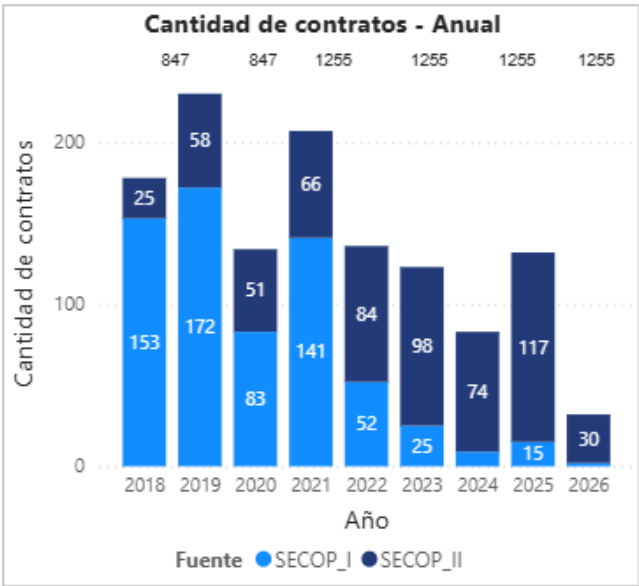
2.1. ESTUDIO DE LA OFERTA: PROVEEDORES

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales consultó la herramienta de abastecimiento estratégico de análisis de la oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, con el fin de identificar los proveedores a nivel nacional, encontrando que desde el año 2020 hasta 2026, se han suscrito un total de 847 contratos inherentes al Código UNSPSC 41111500 -Instrumentos de medición del peso- por un valor total de \$106.282.558.560, así:

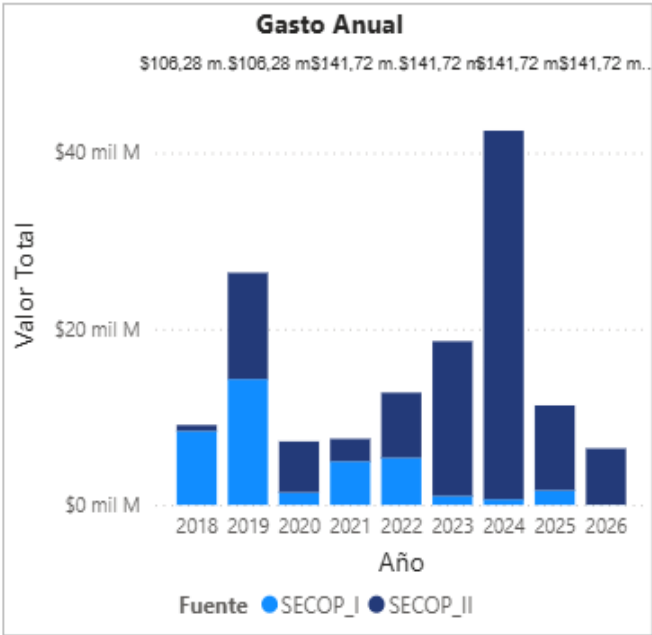




Además, analizando la información se evidenció que la vigencia 2019 fue en la que se suscribió mayor cantidad de contratos referentes a *Instrumentos de medición del peso*, con un total de 230:



Respecto al gasto público, 2024 es el año en el que mayor presupuesto se ha invertido para la suscripción de contratos referentes a los citados servicios, por un valor total de \$ 42.504.645.512, así:



Se evidencia que la mayor cantidad de proveedores de los servicios requeridos en la presente contratación provienen del Distrito Capital de Bogotá, seguido del departamento de Antioquia y Valle del Cauca. Caldas, por su parte, únicamente aporta el 3.16% de los proveedores.

Finalmente, revisados los datos reportados por la Superintendencia de Sociedades, se enlistan algunos proveedores registrados con el código CIU 3312:

NIT	RAZÓN SOCIAL
800066199	DIMANTEC S.A.S. EN LIQUIDACION
800228047	SERVICIOS OPERATIVOS PORTUARIOS LTDA
812006479	EMPRESA DE SERVICIOS AGROINDUSTRIALES S.A
800131350	METALMECANICA MEBUM S A S
802023419	THERMOCALDERAS DEL CARIBE Y CIA S EN C
800045260	PISEL SAS
800151553	BANKER'S DE COLOMBIA S.A





804003084	INEMEC LTDA
805004659	SOLO TURBOS LTDA
800216624	MYM MANEJO DE MATERIALES SAS
800184826	METALOCK DE COLOMBIA LIMITADA
813002226	CALIBRAR INGENIERIA LTDA
802004203	TECNOMOLDES S.A.S
800139348	KRONES ANDINA S A S
805014094	TECNELCO LIMITADA
800215634	HSC INGENIERIA DE SISTEMAS HIDRAULICOS S.A.S
800212675	RECONSTRUCTORA SERVIRODAJES LTDA
805018514	MANTENIMIENTO PROYECTOS INDUSTRIALES LTDA
805022749	WG GRUPO ELECTROGENOS LIMITADA
800172879	SERVIAIRE MATEC LTDA
815004411	ESPECIALISTAS EN REPARACION MONTAJES INDUSTRIALES DE CALDERAS SAS
800068036	COLTURBINAS LTDA
800008639	IINESSMAN LTDA
811006019	VIBROMONTAJES S C A
800060572	REY MOM LTDA
804004457	KLIMA Y KONFORT INGENIEROS LTDA.
805018897	RECONSTRUCTORA DE MAQUINARIA DIESEL LTDA
800119427	FABRICACION AISLAMIENTOS Y MONTAJES S.A.S.
800029611	RODAPRENSA S.A.S
800171277	MAIMON S.A.S
800172117	HR BOBINADOS SAS
800192507	IIMETALES SAS
800152803	ACONDICIONAR LTDA
800032069	PLANTIDIESELES SAS
800206556	SERVICIOS ELECTROINDUSTRIALES RAMIREZ E HIJOS S AS
811030826	IISP MEDELLIN SAS
800234784	STAR OILFIELD SERVICES S A S
800232854	OLEOHITEC LTDA.
800172957	MANTENIMIENTO Y MONTAJES MARTINEZ SAS
800248180	IMPROTEC LTDA
800029447	GE ENERGY COLOMBIA S A
800029447	GE ENERGY COLOMBIA S A
800200493	WARTSILA COLOMBIA S.A.
800190858	HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S.
830033591	PAAN-TEKNO S A S
844004491	ASSEMBLY WELDING SERVICE S.A.S.
830044609	REPRESENTACIONES VIVAS IBAÑEZ COLOMBIA LTDA
830041000	SETMACOM S A S
830080201	POINTER INSTRUMENT SERVICES S.A.S.
830026175	AVIOLECTRO REPARACIONES LTDA
890327072	IME INGENIERIA DE MAQUINAS ELECTRICAS S. A
830507646	SERVICIOS E INPORTACIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
890302311	TAMETCO SAS

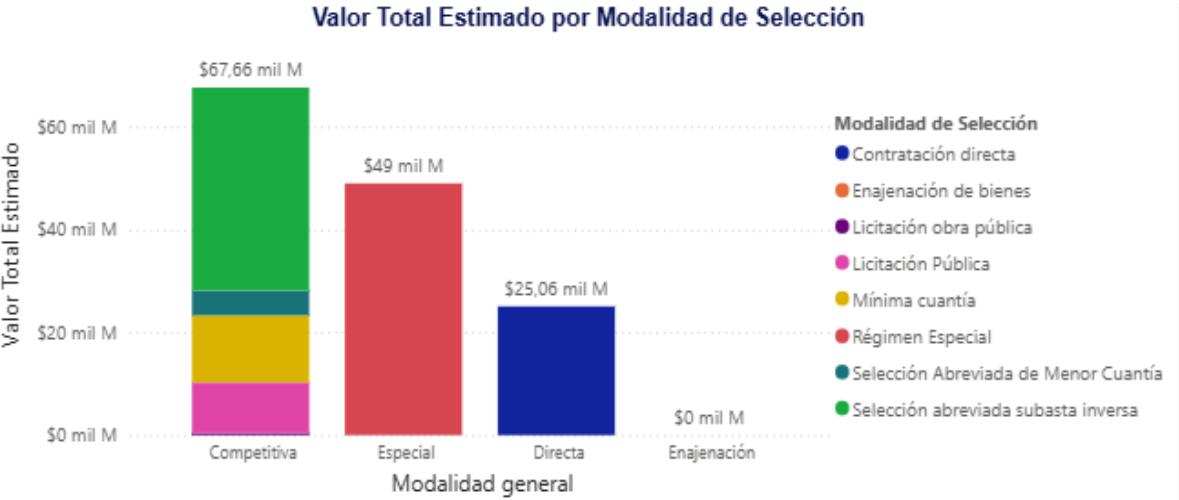
2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales consultó la herramienta de abastecimiento estratégico de análisis de la demanda de la Agencia Nacional de



Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-con el fin de identificar cómo las demás entidades estatales han adquirido los servicios requeridos.

En este contexto, dentro de la *tipología* competitiva, la modalidad de selección que reportó mayor valor correspondiente a los contratos suscritos desde el 2020 hasta el año en curso, es la de Selección Abreviada por Subasta Inversa, por la suma de \$39.503.868.504, seguida de la Mínima Cuantía, por valor de \$13.036.443.868:



Asimismo, según los datos indicados en la herramienta citada en precedencia, la Rama Judicial únicamente ha suscrito 1 contrato clasificado bajo el código UNSPSC 41111500, en el año 2024, por un valor de \$24.118.000.

2.2.1. CONTRATACIONES ADELANTADAS POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS:

Ahora bien, en cuanto al histórico de la contratación realizada por otras entidades estatales, referente a proyectos que guardan relación con el servicio que se pretende contratar, se realizó la búsqueda en el SECOP II, obteniendo el siguiente resultado:

No. PROCESO	OBJETO	MODALID	ENTIDAD	PROVEEDOR ADJUDICADO	VALOR DEL CONTRATO
SH-MC-PS-002-2026	Contratar los servicios de mantenimiento y calibración vigencia 2026 para los equipos e instrumentación del laboratorio de análisis fisicoquímico de la dirección de rentas y gestión tributaria de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca	Mínima cuantía	Departamento de Cundinamarca -Secretaría de Hacienda	BIOASESORES S.A.S.	45.589.700
MC 013-019-2026	Servicio de mantenimiento, certificación, ajuste y calibración de equipos de seguimiento y medición para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur	Mínima cuantía	Agencia Logística de las Fuerzas Militares	EDUARD YESID MORENO VELASCO	3.804.000
CMC-008-2026	Calibración de los recursos de seguimiento y medición de propiedad de la administración municipal de Guarne	Mínima cuantía	Municipio de Guarne	DOXA INTERNACIONAL SAS	10.021.345
MC-0017-2026	Mantenimiento y/o calibración de los equipos de la Secretaría de Salud del Municipio de Funza	Mínima cuantía	Municipio de Funza	METLAB SAS	9.996.000
MC-RSR-DIR-104-2026	Prestar el servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo, equipos biomédicos Sena Regional Risaralda	Mínima cuantía	SENA Regional Risaralda	VICTORIA MOLINA / SLAINE MEDICAL TECHNOLOGY	8.753.640

2.2.2. CONTRATACIONES PREVIAS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES:

En cuanto al histórico de la contratación realizada previamente por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, es importante mencionar que no se ha suscrito ningún contrato relativo a la calibración de básculas.





En el año 2025 se publicó el proceso de selección de mínima cuantía SMC-79-2025, cuyo objeto era “Contratar la prestación del servicio de calibración y certificación metrológica de dos (02) básculas destinadas al pesaje de los residuos generados por las sedes y despachos adscritos a dicha Dirección Seccional”; sin embargo, este se declaró desierto a través de Resolución No. DESAJMAR25-1268 del 29 de diciembre de 2025.

2.3. INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, dado que evidencian su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 – Subsección 5 – Artículo 2.2.1.2.1.5.1, para el presente proceso de selección no es obligatorio solicitar a los proponentes indicadores de capacidad organizacional y capacidad financiera, tratándose de la modalidad de mínima cuantía.

3. ESTUDIO DE MERCADO

3.1. FORMA DE CALCULAR EL PRESUPUESTO Y VALOR DEL PRESENTE PROCESO:

De la revisión del sector de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración técnica acreditada de básculas, se concluye que el servicio puede ser prestado por personas naturales y empresas especializadas en dichas actividades.

Con el fin de comprender la dinámica del mercado y determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, la Entidad realizó un estudio de mercado mediante el mecanismo de solicitud de cotizaciones. Por lo tanto, a través de correo electrónico institucional, se solicitaron cotizaciones a varios proveedores con experiencia y capacidad para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de básculas, entre ellos, METROLOGÍA Y SUMINISTROS, SIPEsa, BÁSCULAS Y SUMINISTROS y PROMETÁLICOS, obteniendo respuesta por parte de los tres últimos.

Con base en la información suministrada, se calculó el valor promedio de los servicios requeridos, el cual sirvió como referencia para la definición del presupuesto oficial, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	BASCULAS Y SUMINISTROS	PROMETALICOS	SIPEsa	VALOR PROMEDIO IVA INCLUIDO
1	Mantenimiento preventivo a báscula marca BBG, modelo S1, semiindustrial, con capacidad máxima de 150 kg, mínima de 400 g y e = d = 20 g	UNIDAD	2	\$ 285.600	\$ 538.201	\$ 440.300	\$ 421.367
2	Mantenimiento preventivo a báscula marca TEK, modelo Cosmos 501, semiindustrial, con capacidad máxima de 200 kg, mínima de 0,1 Kg.	UNIDAD	2	\$ 285.600	\$ 538.201	\$ 511.700	\$ 445.167
3	Calibración y certificación báscula marca BBG, modelo S1, semiindustrial, con capacidad máxima de 150 kg, mínima de 400 g y e = d = 20 g	UNIDAD	2	\$ 476.000	\$ 489.271	\$ 698.292	\$ 554.521
4	Calibración y certificación báscula marca TEK, modelo Cosmos 501, semiindustrial, con capacidad máxima de 200 kg, mínima de 0,1 Kg.	UNIDAD	2	\$ 476.000	\$ 489.271	\$ 698.292	\$ 554.521
VALORES PROMEDIO ESTUDIO DEL SECTOR							\$ 1.975.576,12

Una vez realizado el análisis correspondiente y la disponibilidad presupuestal de la Entidad, la Directora Seccional de Administración Judicial de Manizales autoriza disponer la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)**, valor que incluye el IVA, los impuestos de ley aplicables y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con la normativa vigente y las disposiciones presupuestales institucionales.





3.2. ANÁLISIS DE BIENES RELEVANTES:

En los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y del Decreto 680 de 2021, la entidad debe determinar si para la adecuada prestación del servicio objeto del presente proceso, existen *bienes nacionales relevantes* cuya utilización sea indispensable o determinante en la cadena productiva del servicio contratado, de forma que puedan ser verificados y puntualmente exigidos dentro de los incentivos a la industria nacional. Al respecto, se han definido varios criterios tanto en el Decreto 680 de 2021 como en los documentos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Sin embargo, para el presente proceso no aplica la definición de bienes relevantes puesto que el contrato se enmarca en la prestación de servicios inherentes a la calibración y certificación metrológica de dos (02) básculas destinadas al pesaje de residuos, razón por la que no es necesario efectuar el análisis en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, dado que el proceso contractual no implica la adquisición de bienes.

Conforme a lo anterior, se demuestra que para este proceso de contratación no se puede establecer los bienes nacionales relevantes y para efectos del otorgamiento del criterio de desempate, se aplicará para aquel que se comprometa a vincular más del 40% del personal con nacionalidad colombiana.

3.3. IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 1860 DE 2021: SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:

En primer lugar, es importante precisar que el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, creó una serie de incentivos para las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos por parte de sujetos de especial protección constitucional. El inciso cuarto del referido artículo 34, requiere reglamentación para definir, mecanismos que fomenten la provisión de bienes y servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, en general, sujetos de especial protección constitucional.

Para ejecutar el presente proceso no es posible establecer la obligatoriedad de proveer bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, toda vez que no existe información que establezca la cantidad de empresas del sector que estén constituidas por socios o trabajadores que sean sujetos de especial protección de acuerdo con la definición del Decreto 1860 de 2021, por lo que la entidad no debe establecer una obligación de imposible cumplimiento que, adicionalmente, limite la participación del mercado.

Aunado a lo anterior, cabe precisar que los servicios a prestar requieren conocimientos especializados en la materia, por lo que el personal requerido debe estar debidamente calificado para la ejecución de las actividades a desarrollar.

3.4. IMPLEMENTACIÓN DECRETO 142 DE 2023:

En 2023, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 142 por medio del cual se modifica y adicionan lineamientos para la promoción y acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales ambientales y se incluye un nuevo título de emprendimiento comunal.

Ahora bien, es claro que el citado Decreto invita a las entidades estatales a planear su contratación de manera que se promueva la división de procesos de contratación en lotes o segmentos en los que se facilite la participación de las MiPymes; sin embargo, analizando las especificaciones técnicas, requerimientos especializados y condiciones del objeto contractual, no es pertinente dividir el proceso en lotes de adjudicación, toda vez que complicaría su ejecución, máxime tratándose de un servicio de corto alcance y ejecución.

No obstante, en el proceso de contratación se incluirán las condiciones necesarias para garantizar la participación de MiPymes y fomentar la competencia.



3.5. IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 287 DE 2026:

A través del Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, el Gobierno Nacional reglamentó el sistema integral de preferencias dirigido a las personas con discapacidad, sus emprendimientos y las empresas que las contratan, a través del cual se implementan medidas aplicables en las fases de planeación, selección, adjudicación y ejecución de los procesos contractuales.

En ese sentido, la citada normativa modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. Y 2.2.1.2.4.2.8. de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en los cuales se dispone, entre otras cosas, que las entidades estatales deberán incluir condiciones especiales de ejecución como obligaciones contractuales y que, en caso de no hacerlo, deberán justificar dicha omisión en los estudios previos o documentos equivalentes.

Respecto de los criterios de sostenibilidad social, se identificó que en el sector de mantenimiento y calibración de equipos de pesaje existen oportunidades para promover la inclusión laboral de poblaciones con especial protección constitucional. En este sentido, la Entidad podrá incorporar obligaciones o incentivos orientados a fomentar la vinculación de personas con discapacidad, siempre que ello resulte compatible con la naturaleza del servicio y con los perfiles técnicos requeridos para su ejecución.

3.6. IMPLEMENTACIÓN DE FACTORES DIFERENCIALES DE ACUERDO CON LA LEY 2069 DE 2020 Y DECRETO 1860 DE 2021:

En virtud de la Ley 2069 de 2020, el Estado pretende fomentar la actividad emprendedora de tal forma que este impacte en el desarrollo social, el crecimiento de la productividad y el incentivo de creación de empresas con el fin de convertir al país en una nación más competitiva⁷.

De igual forma, como complemento a la Ley 2069 de 2020, se expidió el Decreto 1860 de 2021 por el cual se crean incentivos dentro de la contratación pública con miras a fortalecer *“la contratación con MiPymes y grandes almacenes; los criterios diferenciales para MiPymes, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a MiPymes; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento”*.

En tal sentido, en el análisis del sector y estudio de mercado realizado por esta entidad, se incluye la siguiente información para el proceso de la referencia, precisando que no se analizará lo referente a los emprendimientos y empresas de mujeres, dado que el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que los criterios diferenciales para dichos emprendimientos aplicarán únicamente *“En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”*.

- **Criterios diferenciales para MIPYMES en el presente proceso:**

Es inevitable reconocer como actualmente las MiPymes impulsan el desarrollo económico y financiero del país, pues su papel como agentes productivos impacta directamente el fortalecimiento socioeconómico de la nación. En este sentido, es importante diferenciar los tipos de empresas denominadas como MiPymes. En Colombia esta clasificación se da por el número de empleados que las conforman y por el total de sus activos. Las características de estas empresas son las siguientes:

- Microempresa: personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

⁷ Decreto 1860 de 2021 - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187>

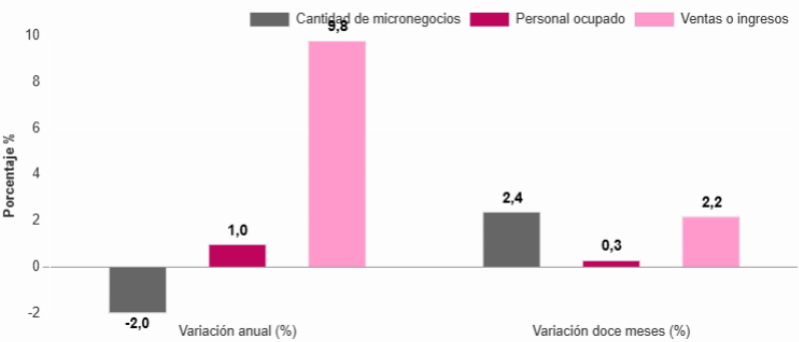


- Pequeña empresa: personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
- Mediana empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Según la información reportada por el DANE, durante el primer trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2025. El personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 1,0%, y los ingresos de los micronegocios aumentaron 9,8% en este mismo intervalo de tiempo.

Encuesta de Micronegocios (EMICRON)

Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (Porcentaje) 24 Ciudades
Primer trimestre (2026^P/2025)



Fuente: DANE, EMICRON

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2026 fueron: *Comercio y reparación de vehículos y motocicletas* (-4,2 p.p.); *Transporte y almacenamiento* (-0,6 p.p.); y *Construcción* (-0,1 p.p.). Por su parte, *Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones* (1,6 p.p.); *Otras actividades de servicios* (0,9 p.p.); *Industria manufacturera* (0,3 p.p.); y *Alojamiento y servicios de comida* (0,1 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

La creación de las MiPymes tiene una contribución del 99.5% frente a la creación de empresa y aportan con un 35% al producto interno bruto, creando una fuerza laboral en Colombia del 65%, tal como se muestra en la siguiente gráfica:

LAS MIPYMES EN EL PAÍS



Es prioritario fomentar la participación de este grupo empresarial, por lo que, dando cumplimiento al marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas en Colombia, establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales establece para el presente proceso de selección, el requisito habilitante diferencial para incentivar las MiPymes en el sistema de compras públicas, es el siguiente:



“CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LA EXPERIENCIA:

EMPRESAS QUE CUMPLEN LA CONDICIÓN DE MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial para las empresas que cumplen la condición de MiPymes domiciliadas en Colombia, podrá acreditar la experiencia con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente definidos para el cumplimiento de la misma, para un total de siete (7) contratos.

Para dar cumplimiento al requisito anterior en el caso de proponentes plurales, se debe atender lo establecido en el párrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual señala:

“PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal”.

4. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato, así:

- **Tipificación del Riesgo:** es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que a criterio de la Administración Judicial de Manizales - Caldas, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Asignación del Riesgo:** es el señalamiento que hace la Administración Judicial de Manizales – Caldas, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.
- **Criterios Para la Estimación:** La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto. Se evidencia a continuación la matriz de riesgos contentiva de aquellos propuestos para el caso concreto:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			Periodicidad





5		4	3		2	1
Especifico		Especifico	Especifico		Especifico	Especifico
Interno		Interno	Externo		Externo	Externo
Planeación		Ejecución	Ejecución		Ejecución	Contratación
Operacional		Financiero	Técnico		Operacional	Operacional
Error en la definición del alcance (básculas no incluidas)		Retraso en pagos por parte de la entidad	Laboratorio no cumple acreditación ONAC		Incumplimiento del servicio (calibración no realizada en plazo)	No firma del contrato por incumplimiento de requisitos
Necesidad de adición o prórroga		Afecta continuidad del servicio	Riesgo de incumplimiento normativo		Retraso en gestión ambiental y reportes PGIRS	Retraso en inicio del servicio
2		3	2		3	3
2		4	4		4	3
2		5	6		6	2
Bajo		Medio	Alto		Alto	Medio
Entidad Estatal		Entidad Estatal	Contratista		Contratista	Contratista
Adiciones y/o prórrogas	Mayor análisis de la necesidad de la entidad	Seguimiento al PAC y flujo de pagos	* Hacer efectivas las pólizas de cumplimiento	* Verificación documental antes de adjudicación	Imposición de multas y efectividad de pólizas	Verificación previa en SECOP II y requerimiento de subsanación
1		1	1		1	1
1		2	2		2	2
1		2	2		2	2
Bajo		Bajo	Bajo		Bajo	Bajo
Si		Si	Si		Si	Si
Responsable de planeación	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato		Supervisor del contrato	Supervisor del Contrato
Estructuración de estudios previos y análisis del sector		Acta de inicio del contrato	Etapa de evaluación		Acta de Inicio del Contrato	Vencimiento del plazo para aprobar el contrato
Suscripción de la adición y/o prórroga respectiva		Liquidación Contrato	Antes de adjudicación		Entrega de todos los elementos contratados	Una vez se firme el contrato
Consolidación de necesidades		Revisión planilla de pagos	Revisión de acreditación ONAC		Hacer seguimiento a los ingresos del Almacén	Verificación de la plataforma SECOP II
Etapa precontractual y contractual		Etapa contractual	Etapa precontractual		Etapa contractual	Etapa precontractual

5. CONCLUSIONES

- Viabilidad del servicio:** El mantenimiento preventivo, correctivo y calibración técnica acreditada de básculas utilizadas para el pesaje de residuos sólidos en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales es un servicio especializado que requiere personal técnico certificado y acreditación ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025.





- **Oferta suficiente:** Existen proveedores en el mercado con experiencia en procesos similares, especialmente laboratorios acreditados y empresas de metrología, lo que garantiza pluralidad de oferentes.
- **Modalidad de contratación:** La modalidad más utilizada para este tipo de procesos es mínima cuantía, acorde con el valor estimado y la naturaleza técnica del servicio.
- **Variables económicas:** Factores como inflación, TRM y SMMLV impactan los costos del servicio, principalmente por el uso de insumos importados y la mano de obra especializada.
- **Presupuesto oficial:** Con base en el análisis de cotizaciones y disponibilidad presupuestal, el presupuesto oficial para la vigencia 2026 se establece en: **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)**, incluyendo impuestos de ley.
- **Cumplimiento normativo:** El proceso se enmarca en el PGIRS, la normativa ambiental vigente, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los estándares técnicos internacionales aplicables.

Realizado en Manizales, el veintiocho (28) de agosto de 2026.

Proyectó:	Juliana Osorio Ramirez	Profesional Universitario Área Administrativa y Financiera	
	Manuela Zuluaga Díaz	Profesional Enlace SIGCMA	
Revisó:	Junta de Contratación Seccional	Acta No. 37	Fecha: 04 de septiembre de 2026

